

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

17051 INSTRUMENTO de ratificación del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, hecho en Seúl el 11 de octubre de 1985.

INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTIA DE INVERSIONES

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Aprobada por las Cortes Generales la Ley 3/1988, de 4 de marzo, por la que se autoriza la participación de España en el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y, por consiguiente, cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, extendiendo el presente Instrumento de ratificación por España del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.

Conforme a la exigencia que se establece en el artículo 38, queda designado el Gobernador por España ante el Banco Mundial y Ministro de Economía y Hacienda como autoridad con la que el organismo podrá comunicarse en lo relativo a todas las cuestiones que se susciten en virtud de este Convenio.

Por consiguiente, España declara que acepta de conformidad con su legislación, el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, y que ha adoptado las medidas necesarias para poder cumplir todas las obligaciones que deriven del mismo.

En fe de lo cual, firmo el presente Instrumento, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

El Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, hecho en Seúl el 11 de octubre de 1985, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 9 de marzo de 1988, como anejo a la Ley 3/1988, de 4 de marzo, que autorizaba la participación de España en el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.

El Convenio entró en vigor de forma general el 12 de abril de 1988, y para España el 29 de abril de 1988, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, c), del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 16 de junio de 1995.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17052 CORRECCION de erratas del Tratado sobre la Carta de la Energía, hecho en Lisboa el 17 de diciembre de 1994. Aplicación provisional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo de 1995 (páginas 14122 a 14153).

En la publicación del Tratado sobre la Carta de la Energía, hecho en Lisboa el 17 de diciembre de 1994. Aplicación provisional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1995 (páginas 14122 a 14153), se han advertido las siguientes erratas:

Página 14124, columna izquierda, en el artículo 2, donde dice: «principio», debe decir: «principios».

Página 14124, columna derecha, en el artículo 5.4, donde dice: «tuvieran», debe decir: «estuvieran».

Página 14125, columna izquierda, en el artículo 7.5 b), debe suprimirse el punto con que termina y poner una coma, lo cual supone que la palabra «Siempre» con que comienza el párrafo siguiente debe ir con minúscula y al margen izquierdo.

Página 14126, columna izquierda, en el artículo 9.1, entre las palabras «Por consiguiente, las Partes Contratantes» y «con el fin de financiar», debe insertarse lo siguiente: «procurarán crear condiciones que faciliten el acceso a su mercado de capitales a empresas y ciudadanos de otras Partes Contratantes».

Página 14133, columna izquierda, en el artículo 26.5.a).iii), donde dice: «Parte», debe decir: «Partes».

Página 14134, columna izquierda, en el artículo 27.3.k), debe suprimirse la palabra «que» después de «Tribunal».

Página 14135, columna derecha, en el artículo 32.5.b), donde dice: «acomplamiento», debe decir: «acoplamiento».

Página 14136, columna derecha, en el artículo 35.4, donde dice: «lo», debe decir: «lé».

Página 14140, columna derecha, en el título del anexo NI, donde dice: «úqe», debe decir: «que».

Página 14143, columna izquierda, en el párrafo 1.c).ii) del anexo G, donde dice: «marca», debe decir: «marcha».

Página 14144, columna izquierda, en el párrafo 6 del anexo TFU, donde dice: «tamar», debe decir: «tomar».

Página 14147, columna izquierda, en el párrafo 6 del anexo PA, donde dice: «Slovakia», debe decir: «Eslovaquia».

Página 14150, columna izquierda, en el párrafo relativo a Bulgaria del apartado 4 del artículo 7 del anexo T, donde dice: «trasitorio», debe decir: «transitorio».

Página 14151, columna izquierda, en lo referente a la letra d) del apartado 1 del artículo 14 del anexo T, donde dice: «por inversiones de cualquier otra Parte Contratante», debe decir: «por inversores de cualquier otra Parte Contratante».